



1990  
Expte. 21-90-00170.-

C.E.A.  
Resol HCS  
105/90  
Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

VISTO la prioridad acordada al incremento de la calidad educativa de la Universidad y a la consecuente expansión del nivel cuaternario e investigativo y,

CONSIDERANDO que para el logro de aquellos objetivos es necesario:

Apoyar y consolidar las carreras de post-grado de cuarto y quinto nivel en cada Unidad Académica, promoviendo la creación de aspectos no considerados en aquellas;

Estimular la concreción de carreras de post-grado de cuarto y quinto nivel en aquella Unidad Académica que no las tuviere estructuradas;

Coordinar actividades de post-grado de cuarto y quinto nivel inter o multidisciplinarias entre las distintas Unidades Académicas, que lo requieran;

Fomentar el dictado de cursos y seminarios para el cuarto y quinto nivel, nacionales e internacionales, preferentemente interdisciplinarios e interinstitucionales, y promover la investigación en aspectos definidos y prioritarios para la Universidad en áreas no ocupadas por las Unidades Académicas y con la participación de docentes de las mismas y/o de otros orígenes;

— Obtener y canalizar fondos provenientes de organismos internacionales, fundaciones e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, hacia las Unidades Académicas en apoyo de las actividades de post-grado ya existentes o a crearse y para generar actividades que no surgieren de aquellas;

Propender a que científicos extranjeros desarrollen actividades de cuarto y quinto nivel en ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba y que científicos de esta Casa se perfeccionen en centros nacionales o extranjeros;

Por todo ello y atento lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear el Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Universidad Nacional de Córdoba.-



///

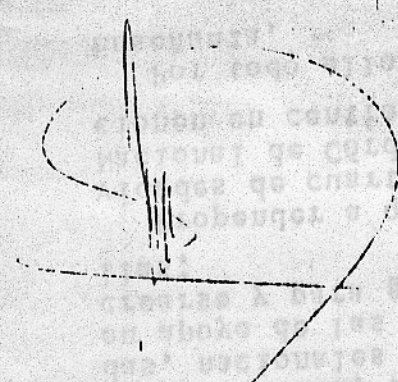
ARTICULO 2°.- Designar una Comisión presidida por el señor Rector e integrada por los profesores Dr. MARCELO RUBIO (Facultad de Matemática, Astronomía y Física), Dr. CARLOS PRATTO (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales) y Dr. CARLOS ONETTI (Facultad de Ciencias Médicas), para que en el término de treinta (30) días hábiles eleve a este H. Cuerpo un proyecto de organización y plan de trabajo, para el segundo semestre de 1990 y primer y segundo semestre de 1991.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y resérvese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

4/5/90

10



Dr. ARMANDO JOSE GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. FRANCISCO DELICH  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

105